



RESOLUCION No. 169-AD-82

Lima, 15 de Abril de 1982

Visto el expediente de registro N° 0851 iniciado por don Eugenio Taboada Gonzales, solicitando 50% de adelanto indemnizatorio de beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera para que abone a favor de don Eugenio TABOADA GONZALES, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTICINCO SOLES ORO (S/. 522,045), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 29 de Marzo de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Eugenio Taboada Gonzales queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
JEV.
dqp.



[Signature]
VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





Res. JEF. 169-AD-82
N.º 98

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N.º 098-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural auto-
rizando pago de 50% de Beneficios Sociales
Sr. EUGENIO TABOADA GONZALES

REFERENCIA : Expediente N.º 0851

FECHA : Lima, 30 de Marzo de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se autoriza el pago de S/. 522,045 a favor de don EUGENIO TABOADA GONZALES, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 29 de Marzo de 1982, conforme a la liquidación que se acompaña al presente.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el referido trabajador, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución, liquidación de servicios y demás antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.0831

UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 064-OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 098-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando 50% de beneficios sociales Sr. Eugenio Taboada Gonzales
Fecha : Lima, 5 de Abril de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Eugenio Taboada, Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE de S/. 522,045, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 29.3.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

Inc: Inf. 098-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 0851

cc: U. Personal.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de be
neficios sociales de Ley al trabajador EUGE -
NIO TABOADA TEJADA.



INFORME N° 118 - OAJ-82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Don Eugenio Taboada Gonzales, Trabajador de Servicios I de la Unidad de -
Mantenimiento de la OCIE, solicita al IPD el 50% de adelanto indemnizato -
rio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para casa-habitación.

Para el indicado efecto el trabajador recurrente adjunta al respectivo ex -
pediente administrativo un Certificado otorgado por la Oficina Nacional de
Los Registros Públicos de Lima-Callao, con el cual acredita que el inmue -
ble donde actualmente vive ubicado en la Calle Maynas 541 Dpto. 21 del -
Cercado de Lima y donde proyecta invertir el monto del 50% de adelanto in -
demnizatorio que ha solicitado, es de propiedad de su señor padre don Aure -
lio Taboada Guerrero, ya fallecido, según el documento otorgado por la Bene -
ficiencia Pública de Lima -Registro de Inhumaciones de los Cementerios Gene -
rales. Asimismo la OAJ solicito a la Unidad de Personal mediante Memorán -
dum N° 093-OAJ-82 de 6.4.82 la Partida de Nacimiento del indicado trabaja -
dor, que acredita la filiación con el causante don Aurelio Taboada, habien -
do informado la UP mediante Mem. 037-UP-82 de 7.4.82 que en el escalafón -
dentro del legajo personal del indicado trabajador existe una Partida de -
Bautismo en los que aparecen los padres del mismo, señor Aurelio Taboada y
doña Cristina Gonzales, lo que puede ser verificado en los archivos referi -
dos. Asimismo se adjunta un presupuesto otorgado por el señor Segundo Me -
jía por el monto de S/. 958,800, que se refiere a la mano de obra y a los -
materiales que se van a invertir en las mejoras en referencia.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder a don Eugenio Taboada Gonzales, Traba -
dor de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, el 50% de ade -
lanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, que según
la liquidación practicada por la Unidad de Personal, calculados al 29.3.82,
asciende a la suma de S/. 522,045, para ser invertidos en el mejoramiento
de su casa-habitación, en aplicación de lo dispuesto por las Leyes 8439 y -
11365 y demás disposiciones conexas.

Asimismo esta OAJ se permite recomendar que la Unidad de Personal solicite
al trabajador recurrente en el plazo máximo de 90 días a partir de la fe -
cha de la expedición de la respectiva Resolución administrativa, la presen -
tación de los documentos sustentatorios de la inversión que realiza en me -
jorar su casa-habitación con el monto del 50% de adelanto indemnizatorio.

Lima, 7 de abril de 1982

OAJ/82
TVM/emy
Exp.0851



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Personal
Delia
6 ABR. 1982
440
RECIBIDO

DE: JEFE DE ASESORIA JURIDICA
A: UNIDAD DE PERSONAL
Asunto; 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios
Referencia: sociales del trabajador: EUGENIO TABOADA GONZALES.
Su Informe No. 098-UP-82.

Me dirijo a Ud. en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que en opinión de esta OAJ, es necesario que el trabajador EUGENIO TABOADA GONZALES, se sirva anexar al respectivo expediente administrativo relacionado con su petitorio del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, la correspondiente Partida de Nacimiento que acredite su filiación con el causante, Sr. AURELIO TABOADA GUERRERO.

Sobre el particular debo expresar a Ud. que en razón de que en el indicado expediente corre un Certificado de la Oficina Nacional de los Registros Públicos que acredita que la finca con frente a la Calle Mainas No. 541, Departamento 21, del Cercado de Lima, es de propiedad de Don AURELIO TABOADA GUERRERO, inmueble donde proyecta el trabajador recurrente invertir el monto de su adelanto indemnizatorio, es necesario que acredite además la filiación ya referida.

Atentamente,

OAJ/82
TVM/lbg.



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM

Correspondencia interna

DE: A : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A: DE: UNIDAD DE PERSONAL
Asunto: FILIACION DEL TRABAJADOR EUGENIO TABOADA GONZALES
Referencia MEMORANDUM N° 093-0AJ-82

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho en relación con el memorándum de la referencia, a fin de comunicarle lo siguiente:

En el Legajo Personal correspondiente - al trabajador Eugenio Taboada Gonzales que obra en el Escalafón de esta Unidad, existe una copia de la Partida de Bautismo del señor Eugenio Gualberto, en la que aparecen como sus padres don Aurelio Taboada y doña Cristina Gonzales, - instrumento que puede ser comprobado en esta - Unidad.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:
-Memo.N° 093-0AJ-82
y antecedentes.
UP/MCL.
dqp.



ADELANTO INDEMNIZATORIO
 Sr. EUGENIO TABOADA GONZALES
 REGIMEN LABORAL - LEY 8439

**INSTITUTO PERUANO
 DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	EUGENIO TABOADA GONZALES
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	06 de Noviembre de 1973
FECHA INDEMNIZATORIA	:	29 de Marzo de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	08 años, 04 meses, 23 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 1,362.-
		Rem.Trans.Pens. 2,352.-
		Aguinaldo 153.-
		<hr/>
	Total :	S/. 3,867.-
		<hr/> <hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 06.11.73 al
 29.03.82 son:
 08 años, 04 meses, 23 días
 S/. 3,867 x 30 = S/. 116,010.-
 9 años x 116,010.- = S/. 1,044,090.-
 50% Adelanto indemnizatorio S/. 522,045.-
 Menos:
 2% Impuesto a las Remunerac. 10,441.-

LIQUIDO A RECIBIR S/.511,604.-

SALDO ACTUAL : S/. 522,045.-

UP/MCL.
 IÑA.
 dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE PERSONAL

 MARIO A. CASTRO LOZADA